

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO N° INFODF/DAF/DA/AD/013/2014 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SU PERSONAL DIRECTIVO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INFODF”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO, LICENCIADO DAVID MONDRAGÓN CENTENO, LICENCIADO LIUS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA, LICENCIADO ALEJANDRO TORRES ROGELIO, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADOS CIUDADANOS Y APODERADOS; ASISTIDOS POR EL LICENCIADO ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DAVID GARCÍA AGUIRRE, EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y COMO “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. **“LAS PARTES”**, con fecha 30 de mayo de 2014, celebraron el Contrato N° **INFODF/DAF/DA/AD/013/2014**, para la contratación de suministro de vales de gasolina para los vehículos propiedad del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y de su personal directivo.
- II. La vigencia para la prestación de los servicios se estableció en el período comprendido del **1 de junio hasta el 30 de noviembre del 2014**.
- III. El monto del contrato se pactó por un importe total de hasta por la cantidad de **\$172,030.80 (Ciento setenta y dos mil treinta pesos 80/100 M.N.)** misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES:

Declaran "**LAS PARTES**" de forma conjunta y por conducto de sus Representantes Legales:

- I. Que es su deseo celebrar el presente convenio, para modificar el contrato a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes en el punto I.
- II. Que se reconocen recíprocamente su personalidad, para obligarse en términos del presente convenio.
- III. Que celebran el presente convenio de conformidad con lo señalado en el artículo 42 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- IV. Que la partidas presupuestales **2611**, denominada "**Combustibles, lubricantes y aditivos**", y **3411** "**Servicios bancarios y financieros**", a las cuales afecta el presente instrumento contractual, cuentan con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el presente contrato, de conformidad con las Requisiciones de Compra y/o Servicio 001112 y 001112-A, ambas de fecha 10 de noviembre de 2014, por un monto de **\$27,100.00 (Veintisiete mil cien pesos 00/100 M.N.)** y **\$1.571.80 (Un mil quinientos setenta y un pesos 80/100 M.N.)**, mismas que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (**Anexo I**).
- V. Que el presente contrato se modifica, a fin de dotar el combustible a los vehículos institucionales, así como a las unidades de los servidores públicos autorizados por el pleno del INFODF para recibir este servicio en diciembre, con lo cual tendrán el apoyo para cumplir las diversas actividades que tienen a su cargo.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el objeto a que se refiere el presente contrato es el siguiente: suministro de vales de gasolina para los vehículos propiedad del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y de su personal directivo.

SEGUNDA.- MONTO.

El "INFODF" y "EL PROVEEDOR", convienen en que el monto máximo del contrato por la prestación de los servicios sea hasta por la cantidad de **\$28,671.80 (Veintiocho mil seiscientos setenta y un pesos 80/100 M.N.)**, incluyendo el IVA y el importe mínimo por la cantidad de **\$11,468.72 (Once mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 72/100 M.N.)** IVA incluido, concepto numérico, que no rebasa el 20% del precio pactado originalmente.

El precio de los servicios es fijo, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos al mismo.

TERCERA.- VIGENCIA.

El presente instrumento surtirá sus efectos a partir de la firma del mismo al 31 de diciembre de 2014.

CUARTA.- TERMINACIÓN.

Son causas de terminación del presente Convenio y del Contrato N° **INFODF/DAF/DA/AD/013/2014**, que se modifica por mutuo consentimiento de "**LAS PARTES**", el caso fortuito y la fuerza mayor, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del mismo y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "**INFODF**", de conformidad con lo establecido por el artículo 44, en el penúltimo y último párrafos de los "Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal".

QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"**LAS PARTES**", acuerdan expresamente que el "**INFODF**", podrá rescindir administrativamente a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en cualquier momento y sin necesidad de previa declaración judicial, el presente Convenio y el Contrato N° **INFODF/DAF/DA/AD/013/2014** de conformidad con lo pactado en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**, del instrumento que se modifica.

SEXTA.- ANEXOS

El Contrato N° **INFODF/DAF/DA/AD/013/2014**, este convenio y sus anexos, constituyen el acuerdo único entre "**LAS PARTES**" en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma

de esto instrumentos.

SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el contrato mencionado en el apartado de antecedentes en el punto número I, seguirá vigente en todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas en todo lo que no se contraponga expresamente a lo estipulado en el presente convenio

OCTAVA.- CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por "LAS PARTES", se firma el presente convenio por triplicado, uno para "EL PROEEDOR" y dos para el "INFODF", en la Ciudad de México, Distrito Federal, a **10 de noviembre de 2014**, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron; como constancia de su aceptación.

LAS PARTES

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

POR EL "INFODF"

C. DAVID GARCÍA AGUIRRE

**MTRO. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ
GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO Y
APODERADO**



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° INFODF/DAF/DA/AD/013/2014

POR EL “INFODF”

POR EL “INFODF”

**LIC. DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO Y
APODERADO**

**LIC. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO Y
APODERADO**

POR EL “INFODF”

POR EL “INFODF”

**LIC. ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO Y
APODERADO**

**LIC. ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ
CAMPUZANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**